

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 12663-2021-CG/SADEN-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
SAN ROMÁN, PUNO

**“SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO
PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
UNOCOLLA – HURAY JARAN, DISTRITO DE JULIACA,
PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 14 AL 18 DE JUNIO DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 9 DE JULIO DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 12663-2021-CG/SADEN-SVC

“SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL UNOCOLLA – HURAY JARAN, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
1. SE SUSCRIBIÓ EL ACTA DE TERMINACIÓN DE LA DE LA FASE II: MANTENIMIENTO PERIODICO, A PESAR QUE LA PARTIDA DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA E=0.15M, NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS EN EL PLAN DE TRABAJO, ADEMÁS LA PARTIDA INSTALACIÓN DE POSTES KILOMÉTRICOS SE ENCUENTRA INCONCLUSA; GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA CAPA DE RODADURA, LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LA VÍA Y EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO.....	4
2. LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO NO SE REALIZAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE TRABAJO; POR LO QUE, EL CAMINO VECINAL PRESENTA SECTORES CON PRESENCIA DE CUNETAS COLMATADAS, GENERANDO EL RIESGO DE OBSTRUIR EL FLUJO DE AGUA Y DEL DETERIORO DE LA CAPA DE RODADURA.	15
3. EL CENTRO DE OPERACIONES DEL CONTRATISTA NO CUENTA CON CARTEL DE IDENTIFICACIÓN CONFORME LO ESTABLECE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES Y LA PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA AL SERVICIO Y EL CONTRATISTA.....	19
4. EL CONTRATISTA PRESENTÓ EL INFORME MENSUAL N° 3 DE DICIEMBRE DE 2020 CON EL PANEL FOTOGRÁFICO QUE NO SE ENCUENTRA FECHADO NI GEOREFERENCIADO, GENERANDO EL RIESGO DE NO TENER CERTEZA DE LA EJECUCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES CORRESPONDIENTES A LA FASE II; ASÍ COMO, DE LA OMISIÓN DEL COBRO DE PENALIDADES.....	21
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24

VIII. CONCLUSIÓN	24
IX. RECOMENDACIONES.....	24
APÉNDICES	25

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 12663-2021-CG/SADEN-SVC**

“SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL UNOCOLLA – HURAY JARAN, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República - CGR, mediante oficio n.° 000331-2021-CG/GCSD de 14 de junio de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L530-2021-350, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, modificada con Resoluciones de Contraloría n.os 100, 144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020, respectivamente.

Este servicio de control simultáneo contribuye al logro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030: Objetivo n.° 9 “Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación”, en específico la meta 9.1 “Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos” y Objetivo n.° 16 “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”, en específico la meta 16.6 “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”¹.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la Entidad viene ejecutando el “Servicio para la ejecución del Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal Unocolla - Huray Jaran, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno”, en el marco del Decreto de Urgencia n.° 070-2020, estipulaciones contractuales y normativa técnica aplicable.

2.2. Objetivo específico

- Determinar si la terminación y conformidad de las actividades de mantenimiento periódico se realiza de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado, a los documentos contractuales y a la normativa aplicable.
- Determinar si la ejecución y supervisión de actividades del servicio de mantenimiento rutinario se realiza de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y controles de calidad del Plan de Trabajo aprobado, a los documentos contractuales y a la normativa aplicable.
- Determinar si las valorizaciones y los informes emitidos por el contratista y el inspector, cumplen con las disposiciones establecidas en el Plan de Trabajo aprobado, documentos contractuales y normativa aplicable.

¹ Los ODS fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, de la que el Perú es parte, y probados por la Asamblea General, mediante Resolución A/RES/70/1 de 25 de setiembre de 2015.

- Determinar si las garantías y seguros presentados por el contratista se encuentran vigentes, según lo requerido en los términos de referencia del servicio y de la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al “Servicio para la ejecución del Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal Unocolla - Huray Jaran, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de San Román, que ha sido ejecutado del 14 al 18 de junio de 2021, en el distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

Mediante Decreto de Urgencia n.° 070-2020 “Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19” de 19 de junio de 2020, se establecen medidas extraordinarias para la reactivación económica, permitiendo a las entidades de los Gobiernos Locales fomentar el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías vecinales.

Al respecto, mediante el mencionado Decreto de Urgencia n.° 070-2020, se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales hasta por la suma de S/ 3 705 329 264.00 (tres mil setecientos cinco millones trescientos veintinueve mil doscientos sesenta y cuatro y 00/100 soles), para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal; también se autorizó la transferencia de partidas a dichos Gobiernos Locales hasta por la suma de S/ 30 210 000.00 (treinta millones doscientos diez mil y 00/100 soles) para financiar la contratación de servicios técnicos y administrativos en sus respectivas áreas usuarias y en sus órganos encargados de las contrataciones, para realizar acciones correspondientes a las contrataciones, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades de mantenimiento vial, así como, para la aprobación y seguimiento de los Planes de Gestión Vial.

En ese contexto, la Municipalidad Provincial de San Román convocó el procedimiento de selección de contratación RES-PROC-10-2020-MPSR-J/CS-1 para la ejecución del “Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal Unocolla - Huray Jaran, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno”, en adelante el “Servicio de Mantenimiento”; otorgando la buena pro al postor “Contratistas Generales Kaliss Empresa Individual de Responsabilidad Limitada”, en adelante el “Contratista”; suscribiendo, posterior a ello, el Contrato de Servicios n.° 104-2020-MPSR/J de 21 de agosto de 2020 por un importe de S/ 1 316 074,72 (Un millón trescientos dieciséis mil setenta y cuatro con 72/100 soles) y un plazo de ejecución de 445 días calendario².

Posterior a ello, se realizó la elaboración del Plan de Trabajo del Servicio de Mantenimiento, en adelante el “Plan de Trabajo”, aprobado por Resolución Gerencial General n.° 021-2020-MPSR-J/GG/IVPSR de 5 de octubre de 2020 suscrita por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de San Román; con el desagregado de presupuesto que se detalla a continuación:

² Plazos en días calendarios: Plan de Trabajo de 20 días; Mantenimiento Periódico de 60 días; Mantenimiento Rutinario de 360 días e Inventario de Condición Vial de 5 días.

Cuadro n.º 1
Desagregado de presupuesto del Servicio

Componente	Monto (S/)
Plan de Trabajo (1)	13 160,75
Mantenimiento Periódico	
Costo Directo	799 814,77
Gastos Generales	28 241,42
Utilidad	97 657,39
Sub Total	925 713,58
IGV	166 628,44
Total Mantenimiento Periódico (2)	1 092 342,02
Mantenimiento Rutinario	
Costo Directo	127 096,87
Gastos Generales	38 252,36
Utilidad	1 948,41
Sub Total	167 297,64
IGV	30 113,58
Total Mantenimiento Rutinario (3)	197 411,21
Inventario de Condición Vial (4)	13 160,75
Presupuesto Total (1+2+3+4) S/	1 316 074,72

Fuente: Plan de Trabajo, aprobado mediante Resolución Gerencial General n.º 021-2020-MPSR-J/GG/IVPSR de 5 de octubre de 2020.

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, el mencionado Plan de Trabajo comprende las actividades de conservación periódica y rutinaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 2
Estado situacional del mantenimiento por tramo

Descripción del Tramo	Longitud (km)	Tipo de intervención según Plan de Trabajo	Estado situacional al 15 de junio de 2021 ³
Unocolla – Huray Jaran	19.30	Mantenimiento periódico y Mantenimiento rutinario.	- Mantenimiento periódico finalizado. - Mantenimiento rutinario en curso.

Fuente: Plan de Trabajo registrado en el Sistema de Mantenimiento Vial y visita de inspección física.

Elaborado por: Comisión de Control.

De otro lado, producto del Procedimiento Especial de Selección n.º 028-2020-MPSR-J/OEC-1, se suscribió el contrato de servicios n.º 133-2020-MPSR/J, de 10 de septiembre de 2020, en el que la Entidad contrató a la empresa H & Y Cruz S.A.C, para el servicio de inspección del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal “Unocolla – Huray Jaran”, por el monto de S/ 36 670,00 (Treinta y seis mil seiscientos setenta con 00/100 soles) y un plazo de ochenta (80) días calendario⁴.

³ Fecha de la visita de inspección física en la que se suscribió el Acta de inspección física n.º 01-2021-CG/GCSD/SEDEN-SVC-01-MPSR.

⁴ Plazos en días calendario: Plan de Trabajo de 20 días; Mantenimiento Periódico de 60 días.

Es así que, mediante “Acta de Inicio de obra” de 7 de octubre de 2020, suscrita por el inspector, residente del servicio de mantenimiento y el gerente general del Instituto Vial Provincial de la Entidad, se da inicio con la ejecución del servicio de mantenimiento e inicio del plazo contractual de la Fase II correspondiente al mantenimiento periódico, con un plazo de sesenta (60) días calendario.

Mediante “Acta de Culminación de Servicio” de 19 de diciembre de 2020, suscrita por el residente e inspector del servicio, se dio por terminada la ejecución de la Fase II (mantenimiento periódico); posterior a ello, con anotación en el “Cuaderno de mantenimiento vial rutinario” folio n.° 1 de 1 de enero de 2021, se dio inicio a la Fase III (mantenimiento rutinario).

Asimismo, mediante Contrato de servicios n.° 003-2021-MPSR-J de 4 de enero de 2021, la Entidad contrató el “Servicio de inspector del mantenimiento rutinario del camino vecinal Unocolla – Huray Jaran (PU-786) provincia de San Román – Puno” por el monto de S/ 35 100,00 (Treinta y cinco mil cien con 00/100 soles) y un plazo de ochenta (365) días calendario⁵.

V. SITUACIONES ADVERSAS

El 15 de junio de 2021, la comisión de control de la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, llevó a cabo la visita de inspección física al Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal Unocolla - Huray Jaran, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, suscribiendo el Acta de inspección física n.° 01-2021-CG/GCSD/SEDEN-SVC-01-MPSR (Apéndice n.° 2), con la participación del residente, inspector del servicio de mantenimiento, gerente general del Instituto Vial Provincial de la Entidad y el monitor de Provias Descentralizado.

De la revisión efectuada al servicio de mantenimiento, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, las cuales se exponen a continuación:

1. SE SUSCRIBIÓ EL ACTA DE TERMINACIÓN DE LA DE LA FASE II: MANTENIMIENTO PERIODICO, A PESAR QUE LA PARTIDA DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA E=0.15M, NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS EN EL PLAN DE TRABAJO, ADEMÁS LA PARTIDA INSTALACIÓN DE POSTES KILOMÉTRICOS SE ENCUENTRA INCONCLUSA; GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA CAPA DE RODADURA, LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LA VÍA Y EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO.

El mantenimiento periódico tiene como propósito recuperar o reponer las zonas afectadas de la vía y restablecer las características superficiales, de acuerdo a lo indicado en el Plan de Trabajo. Asimismo, cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos, acorde a la normatividad técnica que corresponda.

De acuerdo al Plan de trabajo, las actividades de mantenimiento periódico comprenden la ejecución de la capa nivelante de espesor 0.05m, capa de rodadura con material granular de cantera de espesor 0.15m, transporte de material granular, reconfiguración de cunetas, instalación de postes kilométricos, señales preventivas, reglamentarias e informativas y recuperación ambiental de áreas ocupadas.

⁵ Plazos en días calendarios: Fase III-A (Mantenimiento rutinario) de 360 días; Fase III-B (Inventario de condición vial) de 5 días.

Mediante “Acta de Culminación de Servicio” de 19 de diciembre de 2020, suscrita por el residente e inspector del servicio, se dio por terminada la ejecución de la Fase II: Mantenimiento Periódico, en cumplimiento de lo establecido el plan de trabajo.

Al respecto, la comisión de control, realizó la visita de inspección física al Servicio de mantenimiento y suscribió el Acta de inspección física n.° 01-2021-CG/GCSD/SEDEN-SVC-01-MPSR (Apéndice n.° 2), con la participación del residente, inspector del servicio de mantenimiento, gerente general del Instituto Vial Provincial de la Entidad y el monitor de Provias Descentralizado, donde se verificó que la partida de material granular de cantera para afirmado e=0.15m no cumple con las especificaciones técnicas previstas en el plan de trabajo aprobado, además, la partida instalación de hitos kilométricos se encuentra inconclusa, tal como se detalla a continuación:

De la partida: Material granular de cantera e=0.15m que no cumple con las especificaciones técnicas

De acuerdo con las especificaciones técnicas del mantenimiento periódico incluidas en el Plan de Trabajo aprobado del servicio de mantenimiento, la actividad material granular de cantera e=0.15m consiste en el escarificado de la capa de afirmado⁶, colocación de material adicional, conformación y compactación de la plataforma, con el objetivo de recuperar el nivel de la superficie de rodadura. Asimismo, en las mencionadas especificaciones técnicas de la actividad, se establecen los materiales, equipos y herramientas requeridos, así como su procedimiento de ejecución, donde se establece, entre otros, lo siguiente:

“(...) **01.02.02. MATERIAL GRANULAR DE CANTERA E=0.15 M**
 (...) **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN**
 (...) *6. Extraer el material de cantera y clasificarlo para obtener la gradación requerida y demás características exigidas por la **sección 301** del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.*
 (...) *9. Retirar piedras y sobre tamaños mayores a 7.5 cm.*
 (...)” (El subrayado y resaltado es nuestro).

Al respecto, el numeral 301.02 *Materiales* de la *Sección 301 Afirmados* del Manual de Carreteras - Especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013⁷, se establecen requisitos de calidad que deben cumplir los materiales, entre los cuales, se tiene que el tamaño máximo del material granular corresponde al tamiz de dos pulgadas (2”), conforme lo siguiente:

“(...) **Materiales**
301.02
 (...) *Los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales, deberán ajustarse a alguna de las siguientes franjas granulométricas, según lo indicado en la **Tabla 301-01**. (...)*” (El subrayado y resaltado es nuestro).

Tabla 301-01

Tamiz	Porcentaje que pasa
-------	---------------------

⁶ AFIRMADO: Capa compactada de material granular natural o procesado, con gradación específica que soporta directamente las cargas y esfuerzos del tránsito. Definición según “Glosario de Términos” de Uso Frecuente En Proyectos De Infraestructura Vial, aprobado mediante la Resolución Directoral n.° 002-2018-MTC/14 de 12 de enero de 2018.

⁷ Aprobado mediante Resolución Directoral n.° 22-2013-MTC-14 de 17 de julio 2013.

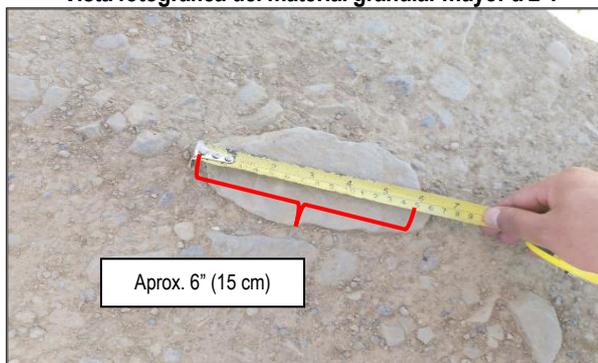
	A-1	A-2	C	D	E	F
50mm (2")	100	-				
37,5mm (1 ½")	100	-				
25mm (1")	90-100	100	100	100	100	100
19mm (¾")	65-100	80-100				
9,5mm (3/8")	45-80	65-100	50-85	60-100		
4,75mm (N.° 4)	30-65	50-85	35-65	50-85	55-100	70-100
2,0mm (N.° 10)	22-52	33-67	25-50	40-70	40-100	55-100
425 µm (N.° 40)	15-35	20-45	15-30	25-45	20-50	30-70
75 µm (N.° 200)	5-20	5-20	5-15	5-20	6-20	8-25

De lo expuesto, se advierte que el material granular colocado debe ajustarse a alguna de las franjas granulométricas del cuadro precedente y las partículas del material granular deben ser menores a dos pulgadas (2"); sin embargo, durante la visita de inspección al servicio de mantenimiento, la comisión de control evidenció que desde la progresiva Km 0+000 hasta Km 4+000 el material granular utilizado para la conformación de la capa de afirmado presenta partículas con tamaños de hasta nueve pulgadas aproximadamente (9"), pese a que, según lo establecido en las especificaciones técnicas antes señaladas, el material debe tener un diámetro máximo de dos pulgadas (2").

Lo expuesto se dejó registrado Acta de inspección física n.° 01-2021-CG/GCSD/SEDEN-SVC-01-MPSR de 15 de junio de 2021, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 1

Vista fotográfica del material granular mayor a 2".



Comentario: Se observa la presencia material granular de 6" de diámetro.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 2

Vista fotográfica del material granular mayor a 2".



Comentario: Se observa la presencia material granular de 6" de diámetro.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.º 3 y 4

Vistas fotográficas de la superficie de rodadura (capa de afirmado) del Servicio de Mantenimiento.



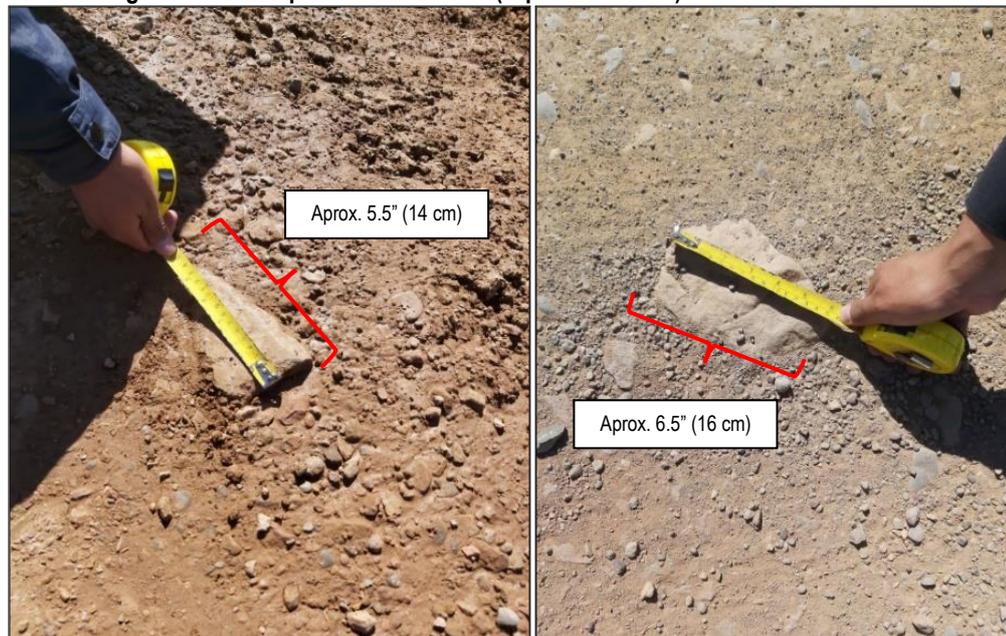
Comentario: Se observa la presencia material granular de 4 a 9.5" de diámetro aproximadamente.

Fuente: Registro fotográfico de la visita de control efectuada el 15 de junio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.º 5 y 6

Vistas fotográficas de la superficie de rodadura (capa de afirmado) del Servicio de Mantenimiento.



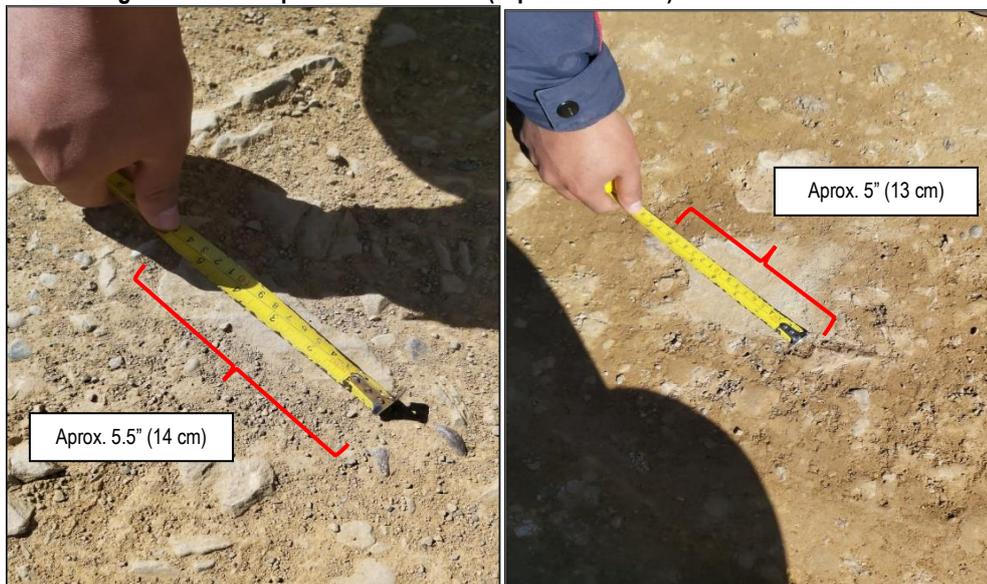
Comentario: Se observa la presencia material granular de 6" de diámetro aproximadamente.

Fuente: Registro fotográfico de la visita de control efectuada el 15 de junio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.º 7 y 8

Vistas fotográficas de la superficie de rodadura (capa de afirmado) del Servicio de Mantenimiento.



Comentario: Se observa la presencia material granular de 5" de diámetro aproximadamente.

Fuente: Registro fotográfico de la visita de control efectuada el 15 de junio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, cabe precisar, que esto constituye un incumplimiento contractual conforme lo establece la cláusula décima tercera: Penalidades del Contrato de servicios n.º 104-2020-MPSR/J de 21 de agosto de 2020, al que le correspondería la aplicación de una penalidad de 2 UIT por cada evento en el que se detecte que el material no ha sido zarandeado, conforme lo indique el informe del inspector.

De la partida: Instalación de postes kilométricos que se encuentra inconclusa

De acuerdo al Plan de Trabajo, aprobado mediante Resolución Gerencial General n.º 021-2020-MPSR-J/GG/IVPSR de 5 de octubre de 2020, se presupuestó en la Fase II: Mantenimiento periódico, la actividad 05.01 *Instalación de postes kilométricos* que comprende la instalación de veinte (20) postes kilométricos por un presupuesto de S/ 6 552,00, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 9

Presupuesto del mantenimiento periódico del servicio

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
05	SEÑALIZACIÓN	m	7,460.00	2.65	19,769.00
05.01	INSTALACION DE POSTES KILOMETRICOS				21,389.77
05.02	SEÑALES PREVENTIVAS	und	20.00	327.60	6,552.00
05.03	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	19.00	483.89	9,193.91
05.04	SEÑALES INFORMATIVAS	und	2.00	455.68	911.36
06	IMPACTO AMBIENTAL	und	7.00	676.07	4,732.49

Fuente: Plan de Trabajo, aprobado mediante Resolución Gerencial General n.º 021-2020-MPSR-J/GG/IVPSR de 5 de octubre de 2020.

Asimismo, en el Informe mensual n.º3 del mes de diciembre de 2020, se indicó como descripción de actividades realizadas, la instalación de 20 unidades de postes kilométricos, iniciando en la progresiva Km 0+000.

Imagen n.° 10
Postes kilométricos instalados en el tramo

05.00.00. SEÑALIZACION				
05.01.00 POSTES KILOMÉTRICOS				
Ubicación km	Cantidad	Parcial	Total	Unidad
km 0+000	1.00	1.00	1	Unidad
km 1+000	1.00	1.00	1	Unidad
km 2+000	1.00	1.00	1	Unidad
km 3+000	1.00	1.00	1	Unidad
km 4+000	1.00	1.00	1	Unidad
km 5+000	1.00	1.00	1	Unidad
km 6+000	1.00	1.00	1	Unidad
km 7+000	1.00	1.00	1	Unidad
km 8+000	1.00	1.00	1	Unidad
km 9+000	1.00	1.00	1	Unidad
km 10+000	1.00	1.00	1	Unidad
km 11+000	1.00	1.00	1	Unidad
km 12+000	1.00	1.00	1	Unidad
km 13+000	1.00	1.00	1	Unidad
km 14+000	1.00	1.00	1	Unidad
km 15+000	1.00	1.00	1	Unidad
km 16+000	1.00	1.00	1	Unidad
km 17+000	1.00	1.00	1	Unidad
km 18+000	1.00	1.00	1	Unidad
km 18+670	1.00	1.00	1	Unidad
TOTAL DE METRADO			20 Unidad	

Fuente: Informe mensual n.° 3 – diciembre 2020, recibido mediante Carta n.° 255-2021-MPSR-J/IVP-GG-VFSQ y Acta de Recepción de Documentos de 16 de junio de 2021.

Al respecto, durante la inspección física al camino vecinal, se evidenció la instalación de los postes kilométricos desde la progresiva Km 1+000 al Km 19+000, en un total de diecinueve (19) y se advirtió la falta de instalación del poste kilométrico de inicio del tramo (Km 0+000), tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imágenes n.° 11 y 12
Vistas fotográficas del inicio del tramo del Servicio de mantenimiento



Comentario: Se evidencia la falta de la instalación del poste kilométrico de la progresiva Km 0+000.

Fuente: Acta de inspección física n.° 01-2021-CG/GCSD/SEDEN-SVC-01-MPSR de 15 de junio de 2021.

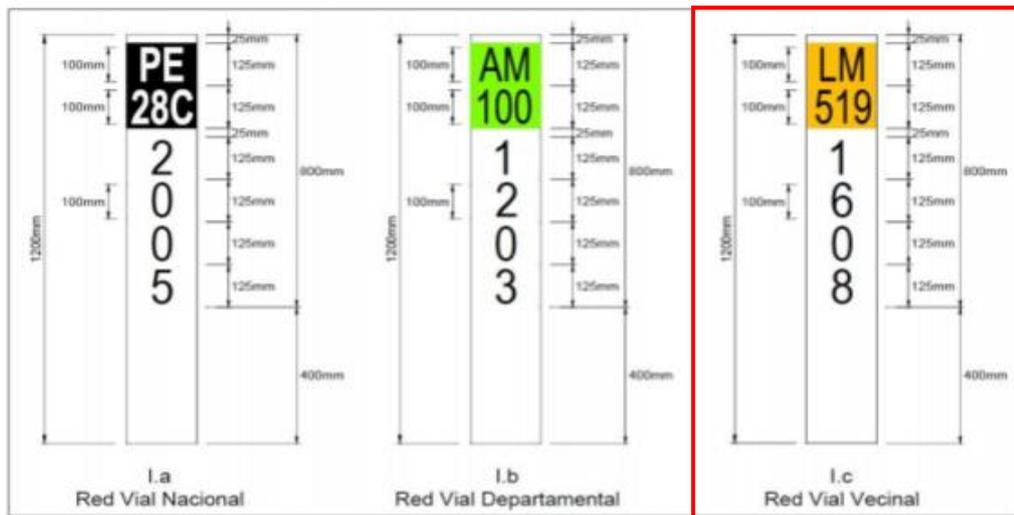
Elaborado por: Comisión de Control.

Además, el Manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras, aprobado por Resolución Directoral n.° 16-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016, indica que los postes kilométricos obedecen a una nomenclatura específica para la Red Vial Vecinal como lo especifica el numeral 2.4.7.7 *Señales de localización*.

(...)

En las zonas rurales, los postes kilométricos tienen por finalidad indicar la distancia con respecto al punto de origen de la vía (km 0+000), de acuerdo a lo establecido en el Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), vigente

Figura 2.44 Postes de kilometraje (I-2A)



Especificaciones de inscripción:

- Código de Ruta:

(...)

Fondo:

(...)

c. Red Vial Vecinal - color naranja

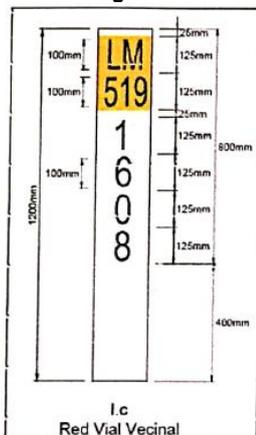
(...)"

(El subrayado y resaltado es nuestro)

Adicionalmente, en el acápite 6.00 Informe de señalización vial del Plan de trabajo, se señala en el numeral 5.2 Señalización informativa, que el poste kilométrico según normativa vigente es el siguiente:

Imagen n.º 13

Poste kilométrico según normativa vigente.



Fuente: Plan de Trabajo, aprobado mediante Resolución Gerencial General n.º 021-2020-MPSR-J/GG/IVPSR de 5 de octubre de 2020.

Al respecto, durante la inspección física al camino vecinal, se evidenció 19 postes kilométricos instalados en la longitud del tramo desde la progresiva Km 1+000 al Km 19+000, los cuales indican en el código de ruta "PU 786" de color negro con un fondo de color amarillo, pese a que, según el Manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras, el fondo del código de ruta debe ser de color naranja. Lo expuesto se evidencia en las siguientes imágenes:

Imágenes n.º 14 y 15

Vistas fotográficas de los Postes Kilométricos del tramo del Servicio de mantenimiento.



Comentario: Se evidencia la instalación de los postes kilométricos con el código de ruta "PU 786" de color negro con un fondo de color amarillo

Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2021-CG/GCSD/SEDEN-SVC-01-MPSR de 15 de junio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.º 16 y 17

Vistas fotográficas de los Postes Kilométricos del tramo del Servicio de mantenimiento.



Comentario: Se evidencia la instalación de los postes kilométricos, de los cuales el poste kilométrico de la progresiva Km 18+000 presenta daños.

Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2021-CG/GCSD/SEDEN-SVC-01-MPSR de 15 de junio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, durante la visita de inspección, la comisión de control advirtió que entre las progresivas Km 7+000 y Km 8+000, se ubica un poste sin la señalización respectiva, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.º 18
Vista fotográfica del Poste sin la señalización respectiva



Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2021-CG/GCSD/SEDEN-SVC-01-MPSR de 15 de junio de 2021.
Elaborado por: Comisión de control.

Dicha situación no habría sido advertida por el inspector, pues dio conformidad a la culminación de los trabajos y suscribió el “Acta de culminación de servicio” de 19 de diciembre de 2020, correspondiente a la Fase II (mantenimiento periódico).

Cabe señalar que, de acuerdo a la Cláusula Séptima del contrato de servicios n.º 104-2020-MPSR/J de 21 de agosto de 2020, la Entidad debe realizar la retención del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento, la misma que deberá ser retenida hasta el consentimiento de la liquidación final, en ese sentido dicho fondo tiene la finalidad de garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de las actividades establecidas en el plan de trabajo, así como, de las disposiciones consignadas en los documentos contractuales.

Finalmente, de acuerdo al literal b) del numeral 6.2 de los Términos de Referencia, la ejecución de las actividades de mantenimiento periódico que no cumplan con los controles de calidad establecidos; serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección y la Entidad. Asimismo, la Entidad debe considerar la aplicación de la precitada penalidad establecida en los documentos contractuales.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Plan de Trabajo del Servicio del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal “Unocolla – Huray Jaran”, del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, aprobado mediante Resolución Gerencial General n.º 021-2020-MPSR-J/GG/IVPSR de 5 de octubre de 2020.**

10.0 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

01.02.02. MATERIAL GRANULAR DE CANTERA E=0.15 M

(...)

DESCRIPCION

Este trabajo consiste en el escarificado de la capa de afirmado, colocación de material adicional, conformación y compactación de la plataforma. El objetivo es recuperar el nivel de la superficie de rodadura.

(...)

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

(...)

6. Extraer el material de cantera y clasificarlo para obtener la gradación requerida y demás características exigidas por la **sección 301** del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

(...)

9. Retirar piedras y sobre tamaños mayores a 7.5 cm.

(...)

12.0 PRESUPUESTO MANTENIMIENTO PERIODICO/COSTOS Y PRESUPUESTO

(...)

RESUMEN – PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO

ITEM	CONCEPTO (*)	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario (soles)	Costo Subtotal (soles)	Costo por Componentes
(...)						
5	SEÑALIZACIÓN					21,389.76
5.01	Instalación de postes kilométricos	und	20.00	327.60	6,552.00	
(...)						

(...)” (El subrayado y resaltado es nuestro).

- **Manual de carreteras - Especificaciones técnicas generales para Construcción EG-2013, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 022-2013-MTC-14 de 17 de julio de 2013.**

CAPÍTULO III

AFIRMADOS

SECCIÓN 301

AFIRMADOS

Descripción

“301.01

Este trabajo consiste en la construcción de una o más capas de afirmado (material granular seleccionado) como superficie de rodadura de una carretera, que pueden ser obtenidos en forma natural o procesados, debidamente aprobados, con o sin adición de estabilizadores de suelos, que se colocan sobre una superficie preparada. Los materiales aprobados son provenientes de canteras u otras fuentes. Incluye el suministro, transporte, colocación y compactación del material, en conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en el Proyecto y aprobados por el Supervisor, y teniendo en cuenta lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental. Generalmente el afirmado que se especifica en esta sección se utilizará como superficies de rodadura en carreteras no pavimentadas.”

Materiales

“301.02

(...)

Los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales, deberán ajustarse a alguna de las siguientes franjas granulométricas, según lo indicado en la **Tabla 301-01**.

Tabla 301-01

Tamiz	Porcentaje que pasa					
	A-1	A-2	C	D	E	F
50mm (2")	100	-				
37,5mm (1 ½")	100	-				

25mm (1")	90-100	100	100	100	100	100
19mm (3/4")	65-100	80-100				
9,5mm (3/8")	45-80	65-100	50-85	60-100		
4,75mm (N.° 4)	30-65	50-85	35-65	50-85	55-100	70-100
2,0mm (N.° 10)	22-52	33-67	25-50	40-70	40-100	55-100
425 µm (N.° 40)	15-35	20-45	15-30	25-45	20-50	30-70
75 µm (N.° 200)	5-20	5-20	5-15	5-20	6-20	8-25

(...)

SECCIÓN 810

Postes de kilometraje

“Descripción

810.01

Este trabajo consiste en la colocación de hitos de concreto armado, que tienen por finalidad indicar el kilometraje de una vía, en forma progresiva, de acuerdo con estas especificaciones y en conformidad con el Proyecto, en el marco del Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras vigente.

Materiales

(...)

810.04 Pintura

El color de los postes será blanco y se pintarán con esmalte sintético. Su contenido informativo en bajo relieve, se hará utilizando esmalte negro y caracteres del alfabeto serie C y letras de las dimensiones mostradas en el Manual anteriormente mencionado.”

(...).”

- **Términos de Referencia del “Servicio del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal “Unocola – Huray Jaran”, del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno”**

6. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

(...)

6.2 FASE II: EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO

(...)

b) ACTIVIDADES DE LA FASE II

El mantenimiento periódico es el conjunto de actividades que se ejecutan para recuperar la transitabilidad de los caminos y tienen el propósito de recuperar o reponer las zonas afectadas de la vía y restablecer las características superficiales, de acuerdo a lo indicado en el Plan de Trabajo, para la presente fase.

Cada actividad debe cumplir con cada uno de los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos, que se ejecutarán de acuerdo a la normatividad técnica que corresponde.

La ejecución de las actividades verificadas por la inspección (o la Entidad, en sus controles aleatorios), que NO CUMPLAN con los controles de calidad establecidos, serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección y la Entidad.

(...)

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

- *El contratista será directamente responsable (...); así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y la adopción de las previsiones necesarias para el cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.*

(...).”

- **Manual de Dispositivos de Control del tránsito automotor para calles y carreteras aprobado con Resolución Directoral n.° 16-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016.**

(...)

1.6.6 Obligación de uso de los dispositivos de control

Es obligatorio el uso de los dispositivos de control del tránsito establecidos en el presente Manual, estando por tanto, prohibido la colocación y uso de dispositivos de control del tránsito que no cumplan con los requisitos establecidos en el mismo.

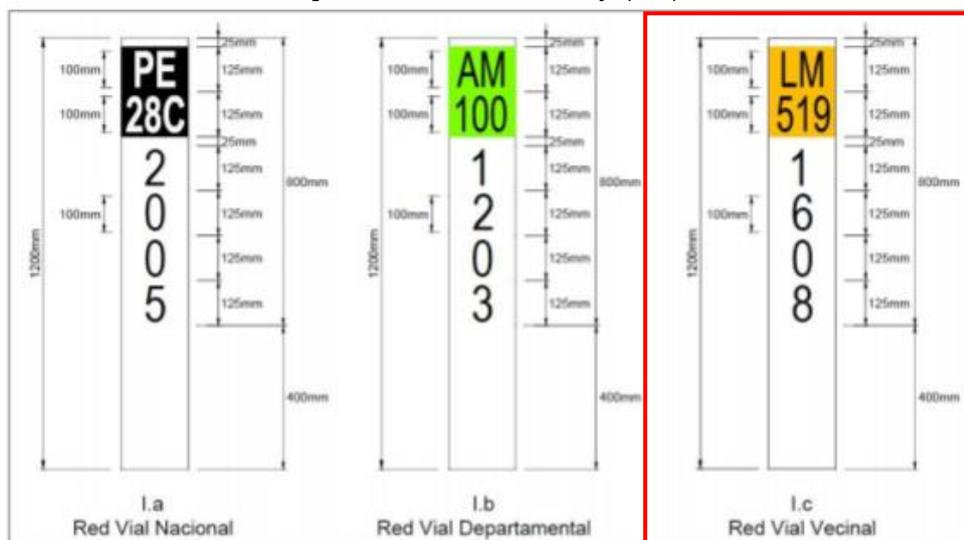
(...)

2.4.7.7 Señales de localización

(...)

En las zonas rurales, los postes kilométricos tienen por finalidad indicar la distancia con respecto al punto de origen de la vía (km 0+000), de acuerdo a lo establecido en el Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), vigente.

Figura 2.44 Postes de kilometraje (I-2A)



Especificaciones de inscripción:

- Código de Ruta:
(...)
Fondo:
(...)
c. Red Vial Vecinal - color naranja
(...)"

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar la capa de rodadura, la seguridad de los usuarios de la vía y el riesgo de incumplimiento de los objetivos del servicio.

2. LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO NO SE REALIZAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE TRABAJO; POR LO QUE, EL CAMINO VECINAL PRESENTA SECTORES CON PRESENCIA DE CUNETAS COLMATADAS, GENERANDO EL RIESGO DE OBSTRUIR EL FLUJO DE AGUA Y DEL DETERIORO DE LA CAPA DE RODADURA.

Mediante "Acta de Culminación de Servicio" de 19 de diciembre de 2020, suscrita por el residente e inspector del servicio, se dio por terminada la ejecución de la Fase II: Mantenimiento periódico del "Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal Unocola - Huray Jaran, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno".

En ese sentido, con anotación en el "Cuaderno de mantenimiento vial rutinario" folio n.º 1 de 1 de enero de 2021, se dio inicio a las actividades de la Fase III: Mantenimiento rutinario.

Cabe detallar que, según los Términos de Referencia del Servicio de mantenimiento, el Contratista está obligado a iniciar las actividades de mantenimiento rutinario al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades del mantenimiento periódico; por lo tanto, el inicio del mantenimiento rutinario debió iniciar el 21 de diciembre de 2020.

Según los Términos de Referencia del servicio, el mantenimiento rutinario tiene como objetivo de carácter permanente, conservar las condiciones de la vía contratada, llevándola a ejecutar el servicio requerido, de acuerdo con las actividades descritas en el Plan de Trabajo. Asimismo, cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normativa técnica que corresponda.

De acuerdo al Plan de trabajo aprobado⁸, las actividades de mantenimiento rutinario comprenden la limpieza de calzada, bacheo, desquinche, remoción de derrumbes, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de badén, limpieza de zanjas de coronación, limpieza de pontones, encauzamiento de pequeños cursos de agua, roce y limpieza de vegetación, conservación de señales, reforestación, vigilancia y control vial, reparación de muros, reparación de pontones y perfilado de superficies sin aporte de material. Además, se establecieron penalidades por el incumplimiento de los citados trabajos en el caso se superen las tolerancias establecidas en los Términos de Referencia.

Al respecto, el 15 de junio de 2021, se realizó la visita de inspección al camino vecinal “Unocolla – Huray Jaran”, del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno; visita mediante la cual se evidenció aproximadamente 10 metros de cunetas colmatadas al 100% entre la progresiva km 9+000 y Km 10+000; conforme se dejó constancia en el Acta de Inspección Física N° 01-2021-CG/GCSD/SEDEN-SVC-01-MPSR, suscrita por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de la Entidad, el Residente del servicio de mantenimiento, Inspector del servicio de mantenimiento, Monitor de Provias Descentralizado y la comisión de control, tal como se aprecia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.º 19 y 20

Vistas fotográficas de cunetas colmatadas que obstruyen el normal flujo del agua.



Comentario: Se observa la presencia de material terroso y agua estancada en las cunetas.
Elaborado por: Comisión de Control.

⁸ Mediante Resolución Gerencial General n.º 021-2020-MPSR-J/GG/IVPSR de 5 de octubre de 2020

Imágenes n.° 21 y 22

Vistas fotográficas de cunetas colmatadas que obstruyen el normal flujo del agua.



Comentario: Se observa la falta de limpieza a las cunetas colmatadas.

Fuente: Registro fotográfico de la visita de control efectuada el 15 de junio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, entre las progresivas Km 15+000 y Km 16+000 del camino vecinal se evidenció cunetas colmatadas al 100%, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

Imágenes n.° 23 y 24

Vistas fotográficas de cunetas colmatadas entre las progresivas Km 15+000 al Km 16+000.



Comentario: Se observa las cunetas colmatadas con material granular acumulado.

Fuente: Registro fotográfico de la visita de control efectuada el 15 de junio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, las especificaciones técnicas del mantenimiento rutinario incluidas en el Plan de Trabajo aprobado del servicio de mantenimiento, respecto a la actividad de limpieza de cunetas⁹, establece lo siguiente:

(...)

Sección: MR-201 ACTIVIDAD: LIMPIEZA DE CUNETAS

DESCRIPCION

“Consiste en el retiro y posterior eliminación del material acumulado o sedimentado, alojado en las cunetas, que pueden ser basuras y/o material desprendido de los taludes, que obstruyen el normal flujo del agua, utilizando herramientas manuales”

(...)

PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION

(...)

2. *Limpiar, retirar y trasladar hacia los DME los materiales (tierra, piedra o vegetación depositadas sobre la cuneta).*

3. *Verificar que las cunetas recuperen su sección transversal original.*

(...)

Por lo expuesto, se evidencia que el contratista no está realizando la actividad de limpieza de cunetas del mantenimiento rutinario en el camino vecinal de acuerdo a lo establecido en el Plan de trabajo, con la finalidad de permitir el normal flujo del agua, condiciones que en caso no cumplan las tolerancias establecidas en los Términos de Referencia, podrían ser causal de aplicación de penalidades, según el siguiente detalle:

(...)

Durante la ejecución del mantenimiento rutinario:

ACTIVIDADES	UNIDAD	TOLERANCIA	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Limpieza de cunetas	M	Máximo 25% del área de la sección transversal	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicará 1 UIT	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

Finalmente, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, el contratista es responsable de la calidad del servicio, cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el cumplimiento del contrato durante el plazo otorgado.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Términos de Referencia del “Servicio del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal Unocolla – Huray Jaran”, del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno”.**

6. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

⁹ CUNETAS: Canales abiertos construidos lateralmente a lo largo de la carretera, con el propósito de conducir los escurrimientos superficiales y sub-superficiales procedentes de la plataforma vial, taludes y áreas adyacentes a fin de proteger la estructura del pavimento. Definición según “Glosario de Términos” de Uso Frecuente En Proyectos De Infraestructura Vial, aprobado mediante la Resolución Directoral n.° 002-2018-MTC/14 de 12 de enero de 2018.

(...)

6.3 FASE III: EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO

(...)

b) ACTIVIDADES DE LA FASE III

El mantenimiento rutinario tiene como objetivo de carácter permanente, conservar las condiciones de la vía contratada, llevándola a ejecutar el servicio que será requerido en los presentes Términos de Referencia, de acuerdo con las actividades descritas en el Plan de Trabajo correspondiente a la ejecución del mantenimiento rutinario.

Cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normativa técnica que corresponda.

La ejecución de las actividades verificadas por la inspección (o la Entidad, en sus controles aleatorios), que NO CUMPLAN con los controles de calidad establecidos; serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección y la Entidad.

(...)"

- **Plan de Trabajo del Servicio del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal "Unocolla – Huray Jaran", del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, aprobado mediante Resolución Gerencial General n.º 021-2020-MPSR-J/GG/IVPSR de 5 de octubre de 2020.**

(...)

15.0 ESPECIFICACIONES TECNICAS MANTENIMIENTO RUTINARIO

(...)

SECCION: MR-201 ACTIVIDAD: LIMPIEZA DE CUNETAS

DESCRIPCION:

Consiste en el retiro y posterior eliminación del material acumulado o sedimentado, alojado en las cunetas, que pueden ser basuras y/o material desprendido de los taludes, que obstruyen el normal flujo del agua utilizando herramientas naturales.

(...)

ACEPTACION DE TRABAJOS

Se aceptará los trabajos cuando se compruebe que se ha ejecutado a satisfacción.

MEDICIÓN

La unidad de mediada es el metro (m) con aproximación a la décima.

(...)"

La situación genera el riesgo de obstruir el flujo de agua y del deterioro de la capa de rodadura.

- 3. EL CENTRO DE OPERACIONES DEL CONTRATISTA NO CUENTA CON CARTEL DE IDENTIFICACIÓN CONFORME LO ESTABLECE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES Y LA PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA AL SERVICIO Y EL CONTRATISTA.**

De acuerdo a los términos de referencia del servicio de mantenimiento, el contratista debe implementar un centro de operaciones (oficina) dentro del ámbito geográfico de la vía, dicha oficina deberá estar debidamente identificada con un cartel que indique, el servicio de mantenimiento, nombre o denominación de contratista y/o consorcio, el logotipo del contratista, número de

teléfono, correo electrónico y otra información adicional puede ser el nombre de la Entidad contratante y número de contrato respectivo.

Sin embargo, durante la visita de inspección al camino vecinal realizada el 15 de junio de 2021, la comisión de control verificó que el centro de operaciones se encuentra instalado en el interior del puesto de salud Unocolla y no cuenta con un cartel que lo identifique, tal como se dejó constancia en el Acta de inspección física n.° 01-2021-CG/GCSD/SEDEN-SVC-01-MPSR suscrita por el residente, inspector del servicio de mantenimiento, personal del Instituto Vial Provincial de la Entidad y el monitor de Provias Descentralizado y se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.° 25 y 26

Vistas fotográficas del centro de operaciones del Contratista



Comentario: Se evidencia la falta del cartel de identificación del centro de operaciones del Contratista.

Fuente: Acta de inspección física n.° 01-2021-CG/GCSD/SEDEN-SVC-01-MPSR de 15 de junio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

- **Términos de Referencia del “Servicio del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal “Unocolla – Huray Jaran”, del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno”.**

“(…)

18. INSTALACIONES DEL CONTRATISTA Y CUADERNO DE OCURENCIAS

a) Centro de Operaciones

A partir del inicio efectivo del servicio, el contratista deberá implementar, por lo menos, una Oficina dentro del ámbito geográfico de la vía.

La Oficina debe estar debidamente identificada con un Cartel que indique, cuando menos:

- *Servicio de mantenimiento.*
- *El nombre o denominación del contratista y/o consorcio.*
- *El logotipo del contratista, del consorcio (de ser el caso) o de los integrantes del Consorcio.*
- *La indicación del número de teléfono y correo electrónico.*
- *Otra información adicional puede ser el nombre de la Entidad contratante y el número del contrato respectivo.*

“(…)”.

La situación expuesta podría afectar la correcta identificación del centro de operaciones y la publicidad de la información relacionada al servicio y al contratista.

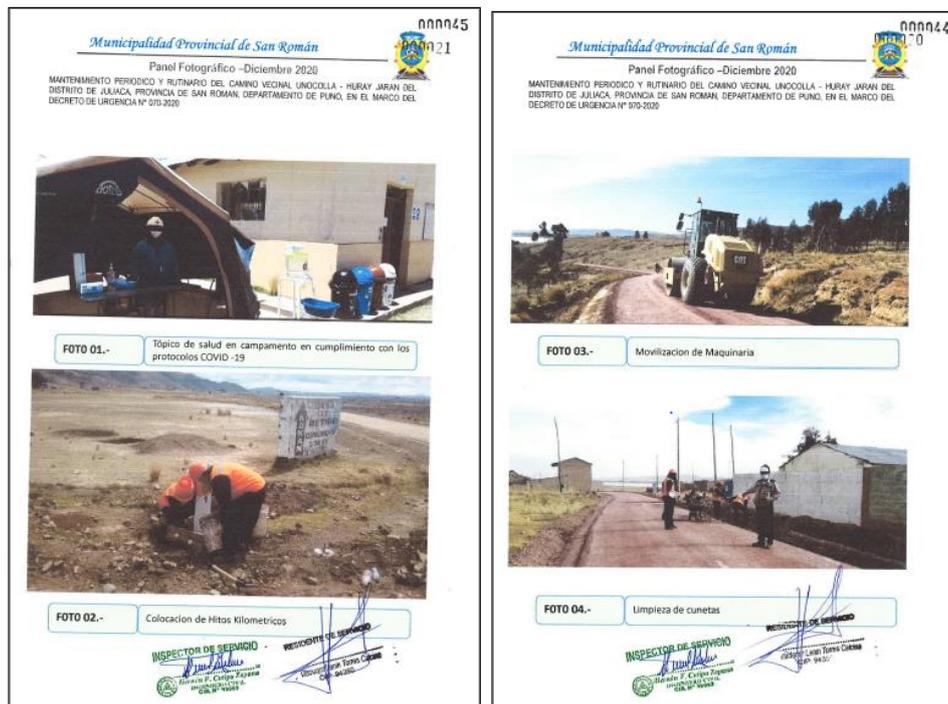
4. EL CONTRATISTA PRESENTÓ EL INFORME MENSUAL N° 3 DE DICIEMBRE DE 2020 CON EL PANEL FOTOGRÁFICO QUE NO SE ENCUENTRA FECHADO NI GEOREFERENCIADO, GENERANDO EL RIESGO DE NO TENER CERTEZA DE LA EJECUCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES CORRESPONDIENTES A LA FASE II; ASÍ COMO, DE LA OMISIÓN DEL COBRO DE PENALIDADES.

De acuerdo a los términos de referencia de la contratación del “Servicio del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal “Unocolla – Huray Jaran”, del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno” se advierte que en el numeral 6. *Alcance del Servicio a contratar*, se ha detallado el alcance de cada Fase del Servicio de mantenimiento, estableciendo que la elaboración de Informes mensuales del mantenimiento periódico (Fase II) se elabore según el Anexo n.º 02, el mismo que establece que el panel fotográfico debe ser fechado y georreferenciado.

Al respecto, de la revisión a los informes del Contratista entregados por la Entidad a la comisión de control, se advirtió que el Informe mensual n.º 3 correspondiente al mes de diciembre de 2020, folios 41 al 46 se presentó el Panel Fotográfico, el mismo que carece de fotografías fechadas y georreferencias, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

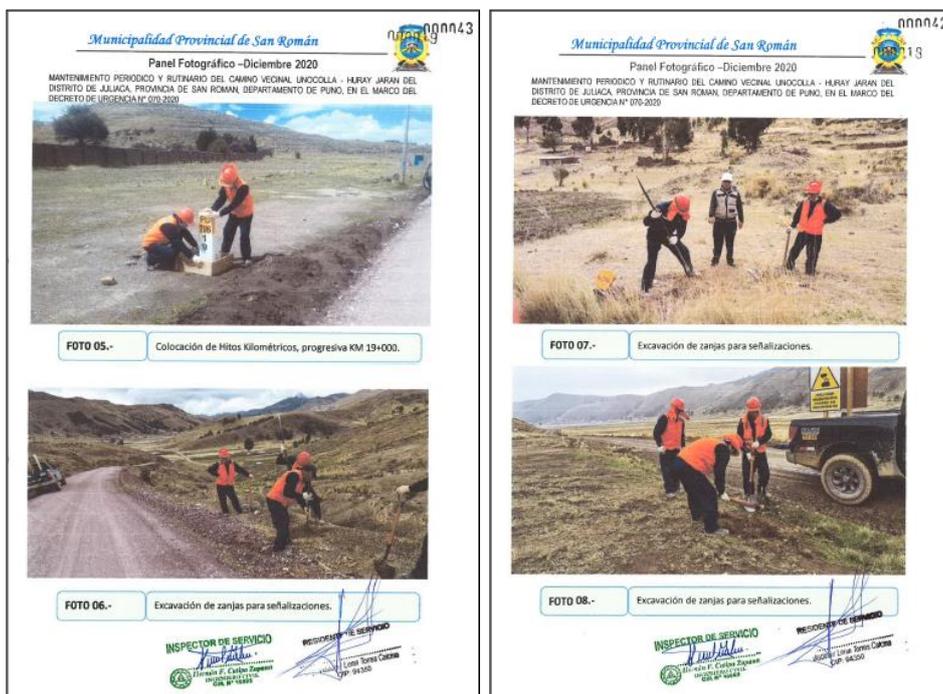
Imágenes n.º 27 y 28

Panel fotográfico del informe mensual n.º 03 - diciembre 2020 de la Fase II.



Fuente: Informe mensual n.º 3 del mes de diciembre de 2020, entregado mediante Carta n.º255-2021-MPSR-J/IVP-GG-VFSQ de 22 de junio y Acta de Recepción de documentos del 16 de junio de 2021.

Imágenes n.° 29 y 30
Panel fotográfico del informe mensual n.° 03 - diciembre 2020 de la Fase II.



Fuente: Informe mensual n.° 3 del mes de diciembre de 2020, entregado mediante Carta n.°255-2021-MPSR-J/IVP-GG-VFSQ de 22 de junio y Acta de Recepción de documentos del 16 de junio de 2021.

Cabe señalar que, de acuerdo a la Cláusula Décima Tercera del contrato de servicios n.° 104-2020-MPSR/J de 21 de agosto de 2020, se establece como penalidad durante la ejecución del mantenimiento periódico, no presentar en los informes fotos y videos de cada día fechados y georreferenciados, a la cual le correspondería la aplicación de una penalidad equivalente a 0.5 de una UIT por cada informe, conforme al informe del inspector del servicio de mantenimiento.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Contrato de servicios n.° 104-2020-MPSR/J, de 21 de agosto de 2020; para la contratación del “Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal “Unocolla – Huray Jaran”, del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno”**

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

OTRAS PENALIDADES

(...)

Se considera como otras penalidades a las siguientes:

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
(...)	(...)	(...)
No presentar en los informes fotos y videos de cada día fechados y georreferenciados.	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada informe.	Se descontará en cada pago conforme el informe del Inspector.
(...)	(...)	(...)

(...)

- **Términos de Referencia del “Servicio del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal “Unocolla – Huray Jaran”, del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno”**

6. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

(...)

6.2 FASE II: EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO

(...)

b) ACTIVIDADES DE LA FASE II

El mantenimiento periódico es el conjunto de actividades que se ejecutan para recuperar la transitabilidad de los caminos y tienen el propósito de recuperar o reponer las zonas afectadas de la vía y restablecer las características superficiales, de acuerdo a lo indicado en el Plan de Trabajo, para la presente fase.

Cada actividad debe cumplir con cada uno de los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos, que se ejecutarán de acuerdo a la normatividad técnica que corresponde.

La ejecución de las actividades verificadas por la inspección (o la Entidad, en sus controles aleatorios), que NO CUMPLAN con los controles de calidad establecidos, serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección y la Entidad.

(...)

13. PENALIDADES

(...)

13.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calcularán en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Se considera como otras penalidades a las siguientes:”

Durante la ejecución del mantenimiento periódico:

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
(...)	(...)	(...)
<i>No presentar en los informes fotos y videos de cada día fechados y georreferenciados.</i>	<i>Se aplicará 0.5 de una UIT por cada informe.</i>	<i>Se descontará en cada pago conforme el informe del Inspector.</i>
(...)	(...)	(...)

(...)”

La situación expuesta genera el riesgo de no tener certeza de la ejecución y localización de las actividades mensuales correspondientes a la fase II; así como, de la omisión del cobro de penalidades.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al “Servicio de Mantenimiento”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente Informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de San Román.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al Servicio de mantenimiento, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de mantenimiento vial, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de San Román el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al Servicio de Mantenimiento, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de mantenimiento vial.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el Apéndice n.º 3, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 9 de julio de 2021.

Documento firmado digitalmente

Rosmary Alexandra Begazo Condori

Supervisor
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Joel Luis Carlos Velásquez

Jefe de Comisión
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Aldo Omar Bautista Echazú

Subgerente de Atención de Denuncias(e)
Contraloría General de la República

APÉNDICES

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. SE SUSCRIBIÓ EL ACTA DE TERMINACIÓN DE LA DE LA FASE II: MANTENIMIENTO PERIODICO, A PESAR QUE LA PARTIDA DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA E=0.15M, NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS EN EL PLAN DE TRABAJO, ADEMÁS LA PARTIDA INSTALACIÓN DE POSTES KILOMÉTRICOS SE ENCUENTRA INCONCLUSA; GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA CAPA DE RODADURA, LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LA VÍA Y EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO.

N.º	Documento
1	Acta de inspección física N.º 01-2021-CG/GCSD/SEDEN-SVC-01-MPSR, de 15 de junio de 2021.
2	Carta n.º 255-2021-MPSR-J/IVP-GG-VFSQ de 22 de junio de 2021 y Acta de recepción de documentos de 16 de junio de 2021.
3	Términos de referencia del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal “Unocolla – Huray Jaran”, del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, según artículo 29 del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, aprobados mediante Resolución Ministerial n.º 0339-2020-MTC/01.02 publicada el 26 de junio de 2020.
4	Contrato de servicios n.º 104-2020-MPSR/J de 21 de agosto de 2020
5	Plan de Trabajo aprobado por Resolución Gerencial General n.º 021-2020-MPSR-J/GG/IVPSR de 5 de octubre de 2020.

2. LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO NO SE REALIZAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE TRABAJO; POR LO QUE, EL CAMINO VECINAL PRESENTA SECTORES CON PRESENCIA DE CUNETAS COLMATADAS, GENERANDO EL RIESGO DE OBSTRUIR EL FLUJO DE AGUA Y DEL DETERIORO DE LA CAPA DE RODADURA.

N.º	Documento
1	Acta de inspección física N.º 01-2021-CG/GCSD/SEDEN-SVC-01-MPSR, de 15 de junio de 2021.
2	Carta n.º 255-2021-MPSR-J/IVP-GG-VFSQ de 22 de junio de 2021 y Acta de recepción de documentos de 16 de junio de 2021.
3	Términos de referencia del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal “Unocolla – Huray Jaran”, del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, según artículo 29 del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, aprobados mediante Resolución Ministerial n.º 0339-2020-MTC/01.02 publicada el 26 de junio de 2020.
4	Contrato de servicios n.º 104-2020-MPSR/J de 21 de agosto de 2020
5	Plan de Trabajo aprobado por Resolución Gerencial General n.º 021-2020-MPSR-J/GG/IVPSR de 5 de octubre de 2020.

3. EL CENTRO DE OPERACIONES DEL CONTRATISTA NO CUENTA CON CARTEL DE IDENTIFICACIÓN CONFORME LO ESTABLECE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES Y LA PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA AL SERVICIO Y EL CONTRATISTA.

N.º	Documento
1	Acta de inspección física N.º 01-2021-CG/GCSD/SEDEN-SVC-01-MPSR, de 15 de junio de 2021.
2	Términos de referencia del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal “Unocolla – Huray Jaran”, del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, según artículo 29 del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, aprobados mediante Resolución Ministerial n.º 0339-2020-MTC/01.02 publicada el 26 de junio de 2020.

4. EL CONTRATISTA PRESENTÓ EL INFORME MENSUAL N° 3 DE DICIEMBRE DE 2020 CON EL PANEL FOTOGRÁFICO QUE NO SE ENCUENTRA FECHADO NI GEOREFERENCIADO, GENERANDO EL RIESGO DE NO TENER CERTEZA DE LA EJECUCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES CORRESPONDIENTES A LA FASE II; ASÍ COMO, DE LA OMISIÓN DEL COBRO DE PENALIDADES.

N.º	Documento
1	Carta n.º 255-2021-MPSR-J/IVP-GG-VFSQ de 22 de junio de 2021 y Acta de recepción de documentos de 16 de junio de 2021.
2	Términos de referencia del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal “Unocolla – Huray Jaran”, del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, según artículo 29 del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, aprobados mediante Resolución Ministerial n.º 0339-2020-MTC/01.02 publicada el 26 de junio de 2020.
3	Contrato de servicios n.º 104-2020-MPSR/J de 21 de agosto de 2020.

APÉNDICE n.º 2
ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA n.º 01-2021-CG/GCSD/SEDEN-SVC-01-MPSR



ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01-2021-CG/GCSD/SEDEN-SVC-01-MPSR

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL UNOCOLLA - HURAY JARAN, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Siendo las 10.00 horas del 15 de junio de 2021, los miembros de la Comisión de Control a cargo del servicio de Visita de Control de la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República, se apersonaron al lugar donde se está ejecutando el "Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal Unocolla - Huray Jaran, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno", en adelante el "Servicio de Mantenimiento", en presencia de los responsables de su ejecución, según el detalle siguiente:

Miembros de la Comisión de Control a cargo del servicio de visita de Control

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
Joel Luis Carlos Velásquez	77153758	Jefe de comisión de control
Juan Carlos Tairo Huacani	45827879	Integrante de comisión de control

Responsables de la ejecución del Servicio de Mantenimiento y de la Municipalidad Provincial de San Román:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
Vicente Fredy Sorcco Quispe	01308872	Gerente General del Instituto Vial Provincial
Vladimir Lenin Torres Calcina	41090751	Residente del servicio de mantenimiento
Perkins Towar Chipana Hancoo	47783977	Asistente del Residente del servicio de mantenimiento.
Edgar Abel Mamari Ticona	70338099	Inspector del servicio de mantenimiento.
Jorge Enrique Carabela Ramos	02391458	Monitor de Provias Descentralizado

Dando inicio al proceso de inspección se procedió a constatar lo siguiente:

- Centro de Operaciones:**
Se verificó que se encuentra instalada dentro del Puesto de Salud Unocolla, cabe indicar que no se advirtió ningún cartel que lo identifique.
- Cuaderno de ocurrencias:**
Se evidenció la presencia del cuaderno de ocurrencias en el centro de operaciones, el mismo que tenía como último asiento del día 14 de junio de 2021.
- Equipo profesional del contratista:**
Estuvo presente el Ing. Vladimir Lenin Torres Calcina identificado con DNI N° 41090751, ingeniero residente y el Sr. Perkins Towar Chipana Hancoo identificado con DNI N° 47783977, asistente del residente.
- Equipo profesional del inspector:**
Estuvo presente el Ing. Edgar Abel Mamari Ticona identificado con DNI N° 70338099, inspector del servicio de mantenimiento.
- Personal obrero:**
Se verificó la presencia de los siguientes obreros, Lucio Quispe Chura identificado con DNI N° 02381147, Eugenio Quispe Husilla con DNI N° 02422412, Francisco Quispe Chura con DNI N° 02414175 y Nestor Coaquira Parisaca con DNI N° 02351413, los mismos que contaban con sus Equipos de protección personal (Casco,



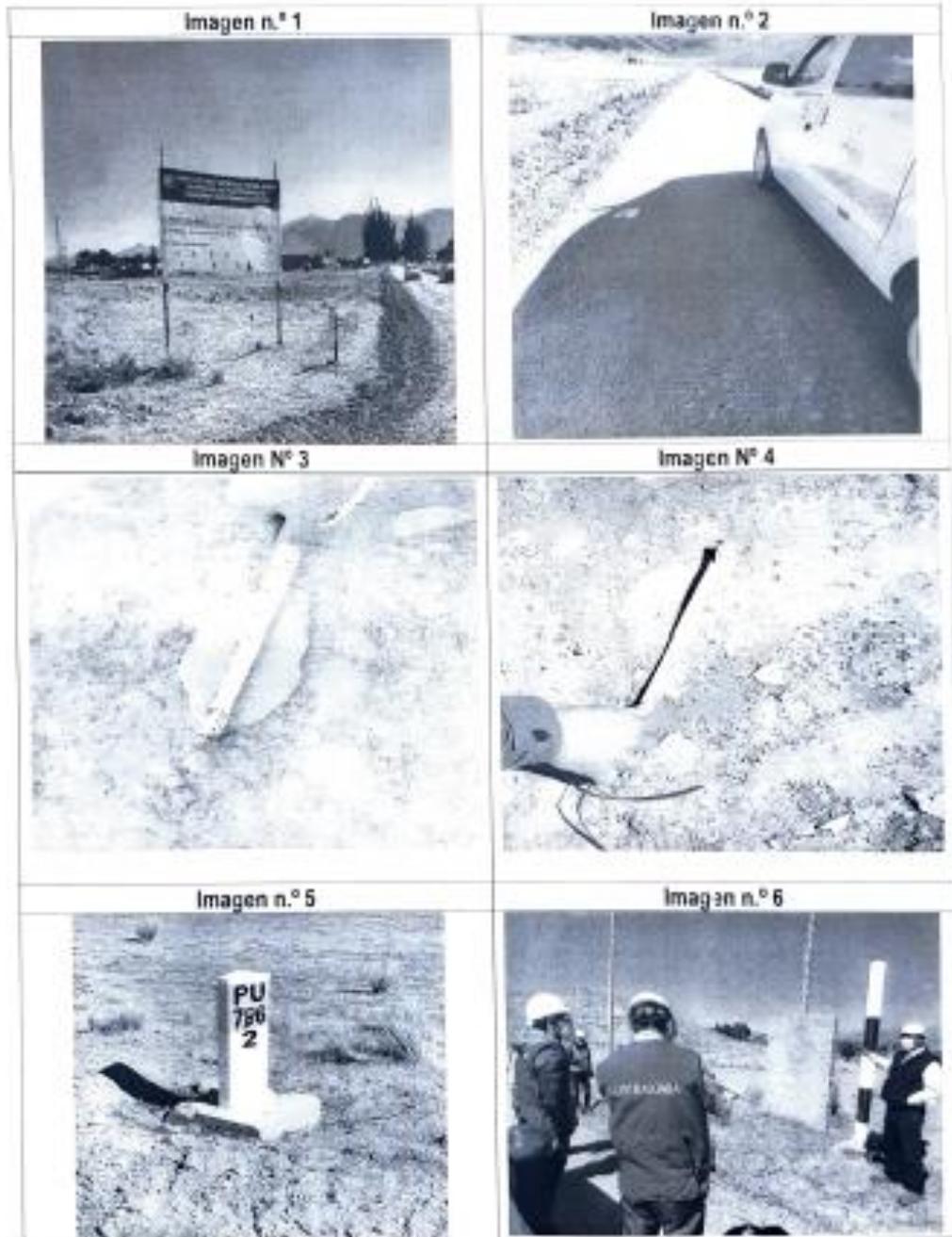
botas, guantes, mameluco, mascarillas). Asimismo, se verificó la presencia de una moto furgón de Placa 8913-3Z la misma que no contaba con SOAT.

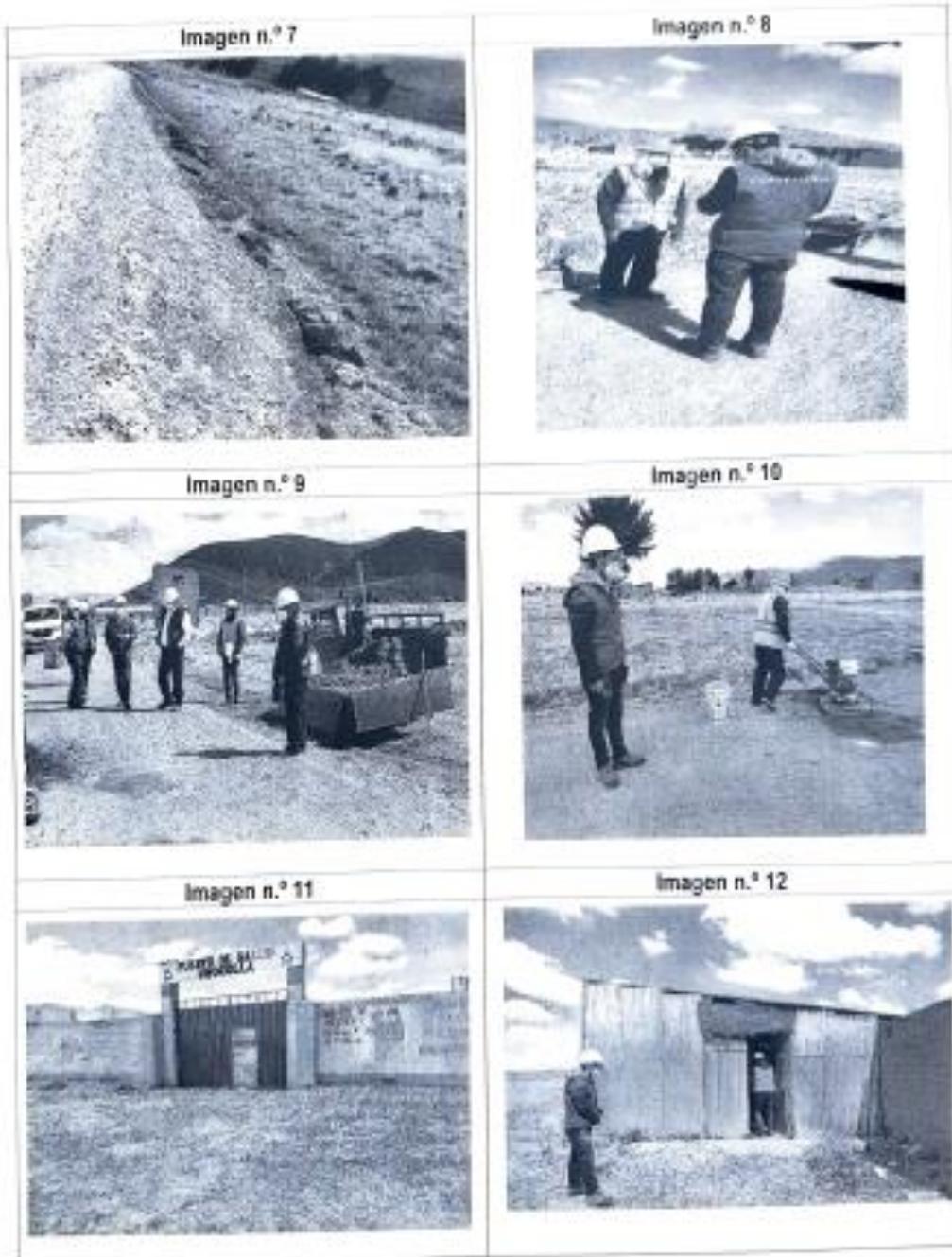
6. Actividades del mantenimiento rutinario:

- Progresiva Km 0+000: Se observa la instalación del cartel del servicio de mantenimiento.
- Progresiva Km 0+000 - 4+000: Se verificó que el material de afirmado de la vía presenta material granular mayor a 2".
- Progresiva Km 5+000 - 19+000: Se verificó que el material de la vía es de un color rojo con presencia de material fino, según lo indicado por el residente dicho material es extraído de otra cantera aprobada por la entidad.
- Se verificó los postes kilométricos instalados a lo largo del tramo, los mismos que se encontraban pintados de color blanco y amarillo.
- Se verificó las señales preventivas, informativas reglamentarias, en buen estado de conservación. Sin embargo, se observó entre la progresiva km 7 y km 8 la falta de una señal. Según lo indicado por el residente, habría sido robado.
- Se observó 10 m aprox de cunetas colmatadas al 100% entre la progresiva km 9 y Km 10.
- Se evidenció trabajos de bacheo en la progresiva Km 19+200, a cargo de los trabajadores Lucio Quispe Chura (DNI N° 02361147), Eugenio Quispe Hualla (DNI N° 02422412), Francisco Quispe Chura (DNI N° 02414175) y Nestor Coaquira Parisaca (DNI N° 02361413), haciendo uso de herramientas manuales y de plancha compactadora, en un área delimita por conos de seguridad y un cartel de hombres trabajando. Cabe precisar que antes de ingresar a la zona de trabajo, el asistente del residente realizó la medición de la temperatura a la comisión de control haciendo uso de un termómetro digital.
- Los trabajos de Control y Vigilancia, según lo indicado por el residente e inspector del servicio de mantenimiento, se realiza una vez a la semana, realizando un recorrido en toda la longitud del tramo para identificar puntos críticos que necesitan ser intervenidos.



[Handwritten notes in blue ink, including a large checkmark and several lines of illegible text.]





Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin.



Comentarios por parte de la Entidad:

Comentarios por parte del Residente de obra:

Comentarios por parte del Inspector de obra:
Esta inspección suscribe que según contrato tomamos cargo de la FASE III, haciendo cumplir toda las responsabilidades que esta a nuestro cargo.

Comentarios por parte del Monitor de PROVIAS DESCENTRALIZADO:

Siendo las 12:00 horas del mismo día, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, levantándose (01) un ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia de los representantes de la ejecución del servicio y de la Entidad, así como, de la Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Se deja constancia que la revisión y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre-judicamento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

POR EL ÁREA USUARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:





Vicente Fredy Soncco Quijpe
Gerente General del Instituto Vial
Provincial

POR LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO



Vladimir Levin Torres Calcina
Residente del servicio de
mantenimiento



Edgar Abel Mamary Ticona
Inspector del servicio de
mantenimiento

POR LA COMISIÓN DE CONTROL A CARGO DE LA VISITA DE CONTROL:



José Luis Carlos Velásquez
Jefe de la Comisión



Juan Carlos Tairo Huacani
Integrante de la Comisión

POR EL MONITOR DE PROVIAS DESCENTRALIZADO



Jorge Enrique Garaceta Ramos
Monitor PROVIAS
DESCENTRALIZADO

APÉNDICE n.º 3
PLAN DE ACCIÓN DERIVADO DEL INFORME DE VISITA DE CONTROL Nº 12663-2021-CG/SADEN-SVC

PLAN DE ACCIÓN						
Entidad/Dependencia						
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia						
Número del Informe de control simultáneo						
Modalidad del servicio de control simultáneo						
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

NOMBRES Y APELLIDOS
Alcalde
Municipalidad Provincial de San Román



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 012898-2021-CG/SADEN

EMISOR : ALDO OMAR BAUTISTA ECHAZU - SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : DAVID SUCACAHUA YUCRA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIP PROVINCIAL DE SAN ROMAN JULIACA

Sumilla:

En el marco de la normativa que regula el Control Simultáneo, y de la revisión de la información y documentación vinculada al "Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal Unocolla - Huray Jaran, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 12663-2021-CG/SADEN-SVC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20165195290**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000798-2021-CG/SADEN
2. INFORME N° 12663-2021-CG/SADEN-SVC
3. OFICIO N° 012898-2021-CG/SADEN

NOTIFICADOR : KATIA EVELYN MOSTACERO ARMAS - SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000798-2021-CG/SADEN

DOCUMENTO : OFICIO N° 012898-2021-CG/SADEN

EMISOR : ALDO OMAR BAUTISTA ECHAZU - SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : DAVID SUCACAHUA YUCRA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIP PROVINCIAL DE SAN ROMAN JULIACA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20165195290

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 37

Sumilla: En el marco de la normativa que regula el Control Simultáneo, y de la revisión de la información y documentación vinculada al "Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal Unocolla - Huray Jaran, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 12663-2021-CG/SADEN-SVC.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME N° 12663-2021-CG/SADEN-SVC
2. OFICIO N° 012898-2021-CG/SADEN



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 09 de Julio del 2021

OFICIO N° 012898-2021-CG/SADEN

Señor:

David Sucacahua Yucra

Alcalde

Municipalidad Provincial De San Román

Jr. Jauregui N° 321

Puno/San Roman/Juliaca

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 12663-2021-CG/SADEN-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal Unocolla – Huray Jaran, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 12663-2021-CG/SADEN-SVC, que se adjunta al presente documento.

Finalmente, se le solicita que en el plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuada la notificación del presente documento, sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román, el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta, conteniendo las acciones adoptadas respecto a la situación adversa consignada en el mencionado informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Aldo Omar Bautista Echazu

Subgerente de Atención de Denuncias
Contraloría General de la República

(ABE/yzr)

Nro. Emisión: 18760 (L530 - 2021) Elab:(U71121 - C600)



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO ROJAS Yessenia
Marilela FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.07.2021 16:01:23 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DEVAIDM**

